



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Secretaria: EGS
Fecha: 03-07-2026
Asunto: certificación acuerdo JGL
Expdte.: 11078/2026

CERTIFICADO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de julio de 2.026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

"4.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de Alcaldía, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda declarar tres asuntos urgentes e incluir en el Orden del Día de esta sesión y tratar las siguientes propuestas para agilizar su trámite administrativo:(...)

4.2.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR/2026/1272 SOBRE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, 2026 (Exped. 11078/2026).

La Sra. Concejala de Fiestas de este Ayuntamiento eleva propuesta de resolución PR/2026/1382, del siguiente tenor literal, constando en el expediente informe nº 2026/0521 emitido por la Intervención Municipal el 2-07-2026: "

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 45





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Id. Propuesta	Expediente	Actividad / Procedimiento
PR/2026/1272	11078/2026	Consultas Populares

Asunto del Expediente

SUBVENCIONES PARA LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, 2026

Órgano Gestor

000 Ayuntamiento

Finalidad

Procedimiento Genérico \ Actuación genérica con fiscalización

Órgano que Resuelve

CONCEJALA DE MEMORIA DEMOCRATICA

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Área de Participación Ciudadana tramita expediente para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para 2026 con el objetivo de financiar proyectos que suponen importantes actuaciones en los múltiples ámbitos de la vida de la sociedad alhaurina, potencia los servicios de interés general y complementan las competencias municipales, todos ellos promovidos por los colectivos del municipio.

De conformidad con el Informe Jurídico obrante en el expediente (MNF 16/06/2026), se propone a la JGL la adopción de los siguientes acuerdos:

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.La aprobación de las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de la localidad, adjuntas a esta propuesta.

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | www.alhaurinelgrande.net

Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WD5R7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaluainelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 43



CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

2. Aprobar el compromiso de la aportación económica de este Ayuntamiento para el año 2026 de la cantidad de 202.100 € a cargo de la partida presupuestaria nº 924.48902, conforme al Plan Estratégico de Subvenciones 2026.

3. Realizar la publicación de las Bases en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el BOPMA, así como la tramitación de la convocatoria una vez se hayan publicado estas Bases, su publicación conjunta en la BDNS, y cuantos actos sean preceptivos según la normativa vigente para la concesión de estas subvenciones.

4. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención y a Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | www.alhaurinelgrande.net



Cód. Validación: AAT8DTPWQGSWDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 43

Plaza del Convento s/n. CP: 29120.- Alhaurín el Grande (Málaga)
Telf.: 952 49 00 00 Fax: 952 49 02 52 | www.alhaurinelgrande.net



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 45



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

EXPTE: 11078/2026
REF: MNF/PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ASUNTO: BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO 2026
FECHA: 15/06/2026

BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE, A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL AÑO 2026

BASE 1. OBJETO

El objeto de estas bases es la regulación de la concesión de subvenciones a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, y en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno y publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga nº50 del 13 de marzo de 2026.

El Ayuntamiento de Alhaurín el Grande velará por evitar cualquier forma de discriminación que afecte o pueda afectar a las personas con discapacidad, de acuerdo con lo recogido en el artículo 29.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, así como por el principio de accesibilidad universal.

BASE 2. FINALIDAD

Estas subvenciones tienen por finalidad el apoyo a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, con el objeto de potenciar aquellos servicios de interés general para la colectividad que complementen las competencias que la Administración Local tiene en los ámbitos relacionados en el artículo anterior.

BASE 3. BENEFICIARIAS Y REQUISITOS

3.1 Tendrán la consideración de beneficiarias las asociaciones u otras entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en las presentes bases.

3.2 Los beneficiarios/as de las ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos, o en trámites de inscripción en el momento en que se solicita la subvención, en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, gestionado por el Área de Participación Ciudadana, debiendo acreditar actividad reconocida, al menos, 1 año antes de la solicitud.
1. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, así como no ser deudor al mismo por cualquier otro concepto no tributario.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 1



Cód. Validación: AAT8DTPWQGSWDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

2. Haber justificado documentalmente las ayudas recibidas del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande con anterioridad, salvo que estén en plazo de justificación.
3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), ni en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
4. Cumplir, salvo excepción expresamente prevista en las bases, con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta acreditación se realizará mediante declaración responsable (Anexo III de la Ordenanza), sin perjuicio de la potestad de verificación por parte del Ayuntamiento.

La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará mediante la documentación indicada en el artículo 7 de las presentes bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

BASE 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN A SUBVENCIONAR

Las líneas de actuación a subvencionar serán las siguientes:

LÍNEA 1: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para el fomento de las actividades de asociaciones, clubes o peñas del municipio.

LÍNEA 2: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para el fomento de la igualdad de la mujer o del colectivo LGTBI+.

LÍNEA 3: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para el fomento de las actividades con fines asistenciales de asociaciones sin ánimo de lucro del municipio.

LÍNEA 4: Subvenciones destinadas a la promoción de empresas, comercios, productos autóctonos e industria del municipio.

LÍNEA 5: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para el fomento de la cultura y el patrimonio del municipio.

LÍNEA 6: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para el fomento del deporte de clubes o asociaciones del municipio.

LÍNEA 7: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para el desarrollo de programas para jóvenes del municipio.

LÍNEA 8: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para la protección del medio ambiente y los animales a nivel municipal.

LÍNEA 9: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para la proyección educativa o asociaciones de padres y madres de alumnos.

LÍNEA 10: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para fomentar el asociacionismo a nivel municipal.

LÍNEA 11: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos para el fomento de la actividad cofrade.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 2



Cód. Validación: AAT8DTPWQ9WDR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGGARHJGWF
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

LÍNEA 12: Subvenciones destinadas a la promoción de proyectos que se consideren de interés general para el municipio.

ARTÍCULO 5. PROYECTOS EXCLUIDOS PARA TODAS LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Los proyectos presentados por aquellas asociaciones o entidades cuyo ámbito de actuación no se encuadre en alguna de las líneas de actuación definidas en la Base 4.
- Los proyectos presentados por asociaciones o entidades que no hayan justificado la concesión de subvenciones de convocatorias anteriores, o no hayan ejecutado el 75% del coste del proyecto, y no hayan procedido a la devolución voluntaria de las cantidades no justificadas.
- Los proyectos presentados por entidades que sean deudoras del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, la Tesorería de la Seguridad Social y/o la Agencia Tributaria, desde el momento de presentar la solicitud.
- Los proyectos presentados por entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades a fecha de la solicitud, o no puedan acreditar actividad reconocida al menos 1 año anterior a la solicitud.
- Los proyectos que no respondan al objeto de esta convocatoria ni al objeto de la línea por la que se presentan.
- Los proyectos que contengan actividades destinadas a inversores para construcción o mantenimiento de instalaciones y equipamientos.
- Los proyectos que imputen a la subvención gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias y atenciones protocolarias, salvo los gastos para la compra de ingredientes culinarios y bebidas no alcohólicas directamente relacionados con el objeto del proyecto o el avituallamiento de los participantes.
- Los proyectos destinados exclusivamente a la realización de boletines informativos, revistas, páginas web, memorias o anuarios de las asociaciones, si bien pueden incluirse como actividades que formen parte de un proyecto de esta convocatoria.
- Los proyectos que contengan actividades ya subvencionadas con cargo al presupuesto municipal vigente, mediante cualquier instrumento jurídico, así como los que reciban financiación de otros programas municipales o para los que haya sido suscrito algún Convenio o Acuerdo de Colaboración con el Ayuntamiento.

BASE 6. DEBERES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

6.1 Las entidades presentarán sus proyectos en la línea de actuación que corresponda según la definición y contenido del mismo, siendo responsables de la correcta elección de la línea. Si antes de finalizar el plazo de presentación detectasen un error en la línea elegida, podrán subsanarlo presentando de nuevo el proyecto en la línea adecuada, junto con un escrito justificativo. La presentación en una línea incorrecta conllevará la exclusión del proyecto.

2026 Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 3



Cód. Validación: AAT8DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

6.2 Las asociaciones beneficiarias estarán obligadas a desarrollar el proyecto aprobado conforme a los términos señalados en el mismo, aceptando las normas fijadas en el presente documento, así como las instrucciones del Área de Participación Ciudadana.

6.3 Las asociaciones o entidades beneficiarias de las subvenciones deberán cumplir las obligaciones recogidas en el art. 8 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, así como:

- Incluir la imagen corporativa municipal en todo soporte de publicidad, medio gráfico, físico o digital, utilizado para la difusión de actividades subvencionadas.
- Las actividades subvencionadas con una cantidad igual o superior a 3.000,00 €, deberán colocar en el espacio de realización de la actividad una placa, lona o documento acreditativo con la imagen corporativa municipal visible.

6.4 Las entidades beneficiarias podrán remitir información relacionada con el proyecto subvencionado para su publicación en la web y redes sociales del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

6.5 Las beneficiarias deberán realizar el proyecto subvencionado en su totalidad. Se considerará realizado el proyecto si se hubiera ejecutado al menos el 75% del coste del mismo, siempre que no se desvirtúen sus objetivos y actividades. En caso de imposibilidad de ejecución, deberán comunicarlo a través de la Sede Electrónica y proceder a la devolución del importe recibido no justificado antes de la finalización del plazo de justificación.

6.6 Las actividades subvencionadas no podrán tener ánimo de lucro, sin que ello signifique gratuidad para los usuarios o destinatarios últimos. Los ingresos obtenidos no contemplados en el Plan de Financiación deberán repercutir en el proyecto subvencionado, no pudiendo superar la subvención el coste total de la actividad, conforme al artículo 9.3 de la Ordenanza.

BASE 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las asociaciones y entidades deberán cumplimentar el formulario de solicitud disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar, según el modelo normalizado (Anexo II de las presentes bases), con memoria detallada, presupuesto de ingresos y gastos y Plan de Financiación.
- Fotocopia de los Estatutos debidamente registrados.
- Certificación de la inscripción de la entidad en el Registro Municipal de Asociaciones o Registro correspondiente.
- Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal (CIF) de la entidad solicitante.
- Fotocopia del Acta de elección del representante legal de la entidad o documentación acreditativa equivalente.
- Fotocopia del Acta donde conste el acuerdo por el que se faculta al representante legal a solicitar la subvención.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 4

Cód. Validación: A4T8DTPWQ9WDR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 43



CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

- f. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante que formula la solicitud.
- g. Certificado emitido por la entidad bancaria donde consten los datos de titularidad de la cuenta de la asociación o entidad, en caso de obtener subvención.
- h. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias del artículo 13, apartados 2 y 3 LGS (Anexo III a) o b) de la Ordenanza General de Subvenciones, según corresponda).
- i. Modelo de autorización para recabar información (Anexo II a) o b) de la Ordenanza), o en su caso, declaración de oposición.
- j. Declaración jurada de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas ante otras Administraciones o entes públicos o privados para la misma finalidad.
- k. Anexo IV de protección de datos (según modelo de la Ordenanza General de Subvenciones).

No será obligatoria la presentación de aquellos documentos que ya hubieran sido aportados por el interesado a este Ayuntamiento o a cualquier otra Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.3 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), debiendo indicarse el expediente, momento y órgano ante el que se presentaron.

BASE 8. TRAMITACIÓN EXCLUSIVAMENTE TELEMÁTICA

8.1 La presentación de la solicitud y de la documentación necesaria se llevará a cabo exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en la dirección: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es>, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones. Para ello, la entidad deberá disponer de un certificado electrónico reconocido.

8.2 La gestión de todos los trámites se realizará exclusivamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. No se admitirán a trámite documentos presentados por otros medios.

Las notificaciones derivadas del procedimiento estarán disponibles en la Sede Electrónica, con previo aviso por correo electrónico, de conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones.

BASE 9. PLAZO DE PRESENTACIÓN

9.1 Las presentes Bases se publicarán íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>, en aplicación de los artículos 18 y 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

2026 Bases Regulatorias de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 5



Cód. Validación: AAT8DTPWQ9WDR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KSGGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

9.2 El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

9.3 Si el formulario de solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, conforme al artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones y al artículo 68 de la LPAC. La presentación del modelo de proyecto en un formato distinto al normalizado no será subsanable fuera del plazo de solicitud.

BASE 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍAS MÁXIMAS

10.1 El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar estas subvenciones se imputarán a la aplicación 924.48902 del presupuesto municipal de 2026 en vigor.

Las cuantías máximas para cada línea de actuación son las siguientes:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	MÁXIMO 2026
Línea 1. Actividades de asociaciones, clubes o peñas del municipio	4.000 €
Línea 2. Igualdad de la mujer o del colectivo LGTBI+	2.600 €
Línea 3. Actividades asistenciales de asociaciones sin ánimo de lucro	45.000 €
Línea 4. Promoción de empresas, comercios, productos autóctonos e industria	4.000 €
Línea 5. Cultura y patrimonio del municipio	9.000 €
Línea 6. Deporte de clubes o asociaciones del municipio	98.000 €
Línea 7. Programas para jóvenes del municipio	1.000 €
Línea 8. Protección del medio ambiente y los animales	10.000 €
Línea 9. Educación o asociaciones de padres y madres de alumnos	500 €
Línea 10. Fomento del asociacionismo a nivel municipal	1.000 €
Línea 11. Actividad cofrade	26.000 €

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 6



Cód. Validación: A4T8DTPWQGSWDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFF
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Línea 12. Proyectos de interés general para el municipio	1.000 €
TOTAL	202.100 €

10.2 Cada entidad podrá presentar de forma individual un único proyecto relacionado con esta convocatoria, y exclusivamente en una línea de actuación de las definidas en la Base 4.

10.3 El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 9.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

BASE 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para poder ser beneficiarios en esta convocatoria las asociaciones y entidades deberán obtener un mínimo de 30 puntos sobre un total de 70 puntos (30 criterios generales + 40 criterios específicos).

11.1. CRITERIOS GENERALES. Hasta 30 puntos.

11.1.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO. Hasta 20 puntos.

A. Adecuación y coherencia de los objetivos del proyecto con los objetivos y criterios específicos previstos en los planes del Área. Hasta 12 puntos.

B. Características, objetivos y viabilidad técnica del proyecto. Hasta 8 puntos, distribuidos así:

- B.1 Que el desarrollo del proyecto responda a los objetivos planteados, apreciándose relación directa entre ambos. Hasta 2 puntos.
- B.2 Que el proyecto responda a necesidades detectadas o expresadas en y por la población objeto del proyecto. Hasta 1 punto.
- B.3 Que el proyecto tenga un grado suficiente de viabilidad, entendida como capacidad de alcanzar los objetivos en función de los recursos disponibles (económicos, humanos, de infraestructura). Hasta 1 punto.
- B.4 La idoneidad y eficacia de la intervención en relación con la situación, necesidades y ámbito en el cual se pretende intervenir. Hasta 1 punto.
- B.5 El impacto y la cobertura prevista en el proyecto, en relación con el número de participantes y personas beneficiarias, y en términos del beneficio social previsto. Hasta 1 punto.
- B.6 Asistencia a los planes de formación impartidos por el Área de Participación Ciudadana. Hasta 2 puntos.

11.1.2. CRITERIOS DE FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO. Hasta 10 puntos.

- A. Aportación económica de la propia entidad. Hasta 4 puntos.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 7



Cód. Validación: AAT8DTPWQ9WDR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

- B. Ingresos que la entidad solicitante recibe de otros organismos públicos. Hasta 2 puntos.
- C. Ingresos que percibe la entidad del sector privado. Hasta 2 puntos.
- D. Porcentaje del coste del proyecto que solicitan al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. Hasta 2 puntos.

11.2. CRITERIOS ESPECÍFICOS POR LÍNEAS. Hasta 40 puntos.

LÍNEA 1 - ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES, CLUBES O PEÑAS DEL MUNICIPIO

- Número de socios/as de la asociación, clubes o peñas del municipio. Hasta 10 puntos.
- Contribución a la dinamización de la vida social, cultural, deportiva y festiva del municipio. Hasta 10 puntos.
- Actividades desarrolladas con alcance tanto a los socios como al resto de la ciudadanía. Hasta 10 puntos.
- Participación activa en las actividades de la sociedad alhaurina previstas o realizadas en años anteriores. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 2 - IGUALDAD DE LA MUJER O DEL COLECTIVO LGTBI+

- Grado de colaboración activa en los órganos sectoriales de participación y en proyectos del Área de Igualdad durante el año anterior. Hasta 10 puntos.
- Programas de gran repercusión social que ayuden a la reducción de desigualdades y al avance social. Hasta 10 puntos.
- Proyectos formativos de especial interés social que fomenten la igualdad, el respeto y la participación ciudadana. Hasta 20 puntos.

LÍNEA 3 - ACTIVIDADES ASISTENCIALES DE ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

- Número de beneficiarios/as directos e indirectos. Hasta 10 puntos.
- Proyectos de atención y ayuda a colectivos en situación de vulnerabilidad. Hasta 15 puntos.
- Proyectos para mejorar la calidad de vida, autonomía personal y la inclusión social de las personas beneficiarias y sus familias. Hasta 15 puntos.

LÍNEA 4 - PROMOCIÓN DE EMPRESAS, COMERCIOS, PRODUCTOS AUTÓCTONOS E INDUSTRIA

- Número de empresas, establecimientos o comercios que contempla o se incluyen en la asociación o entidad. Hasta 10 puntos.
- Contribución a la dinamización de la vida social, deportiva, cultural y festiva en el municipio. Hasta 15 puntos.
- Participación activa en las actividades de la sociedad alhaurina y alcance al resto de establecimientos y población general. Hasta 15 puntos.

LÍNEA 5 - CULTURA Y PATRIMONIO DEL MUNICIPIO

- Número de socios/as y beneficiarios/as. Hasta 10 puntos.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 8



Cód. Validación: AAT8DTPM0G9WDR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGGARHJGW6
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

- Actividades que fomenten, difundan y acerquen la cultura y el patrimonio al municipio, así como grado de colaboración con el Área de Cultura. Hasta 10 puntos.
- Proyectos formativos de especial interés cultural: talleres y cursos en disciplinas artísticas, culturales, musicales o de tradición popular. Hasta 10 puntos.
- Proyectos en los que se preserve el patrimonio cultural y artístico del municipio y se promueva el intercambio cultural. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 6 - DEPORTE DE CLUBES O ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO

- Trayectoria, experiencia y participación activa en la vida deportiva de Alhaurín el Grande. Hasta 10 puntos.
- Fomento de la práctica deportiva regular y de hábitos de vida saludables, y contribución a la formación en valores. Hasta 10 puntos.
- Promoción del deporte inclusivo (femenino y de personas con diversidad funcional). Hasta 10 puntos.
- Participación en competiciones oficiales o actividades deportivas reconocidas. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 7 - PROGRAMAS PARA JÓVENES DEL MUNICIPIO

- Proyectos creativos para la dinamización social de los jóvenes del municipio. Hasta 10 puntos.
- Número de jóvenes destinatarios del proyecto. Hasta 10 puntos.
- Fomento del asociacionismo juvenil y de la participación activa de los jóvenes en la vida social, cultural, deportiva y festiva del municipio. Hasta 10 puntos.
- Impulso de hábitos de vida saludables, ocio educativo y uso responsable del tiempo libre. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 8 - PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS ANIMALES

- Proyectos que contribuyan a la protección y mejora del medio ambiente y del bienestar animal del municipio. Hasta 10 puntos.
- Promoción del voluntariado, participación activa y colaboración con el Ayuntamiento, organismos públicos y otras entidades. Hasta 10 puntos.
- Proyectos que fomenten la sensibilización, educación ambiental y cuidado responsable de animales. Hasta 10 puntos.
- Proyectos educativos o formativos de especial interés medioambiental que estimulen la participación ciudadana. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 9 - EDUCACIÓN O ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS

- Contribución a la mejora de la calidad educativa y al apoyo institucional en materia de educación. Hasta 10 puntos.
- Número de personas beneficiarias directas e indirectas. Hasta 10 puntos.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 9

Cód. Validación: AAT8DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 43



CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

- Proyectos que promuevan valores educativos tales como igualdad, convivencia, inclusión y corresponsabilidad familiar. Hasta 10 puntos.
- Colaboración en las actividades educativas de los centros educativos de la localidad. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 10 - FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO A NIVEL MUNICIPAL

- Número de beneficiarios/as del proyecto. Hasta 10 puntos.
- Trayectoria, experiencia y arraigo de la asociación en el municipio. Hasta 10 puntos.
- Contribución a la dinamización de la vida social, deportiva, cultural y festiva del municipio. Hasta 10 puntos.
- Proyectos que promuevan y fomenten valores como igualdad, convivencia, inclusión, corresponsabilidad, tolerancia y respeto. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 11 - ACTIVIDAD COFRADE

- Proyectos que contribuyan a la conservación, promoción y difusión del patrimonio cultural, histórico, religioso y turístico del municipio. Hasta 10 puntos.
- Trayectoria, experiencia, arraigo y número de hermanos/as y cofrades. Participación activa en la sociedad del municipio. Hasta 10 puntos.
- Repercusión social, cultural, económica y turística derivadas de sus actuaciones en el municipio. Hasta 10 puntos.
- Participación activa en la sociedad alhaurina, así como en los festejos y eventos culturales y sociales organizados por instituciones y organismos públicos. Hasta 10 puntos.

LÍNEA 12 - PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL PARA EL MUNICIPIO

- Trayectoria, experiencia y arraigo de la asociación que contribuya a la dinamización social, cultural, deportiva y festiva del municipio. Hasta 20 puntos.
- Contribución al mantenimiento de tradiciones y manifestaciones sociales, deportivas y culturales del municipio. Hasta 10 puntos.
- Repercusión social y participación ciudadana de las actuaciones en el municipio. Hasta 10 puntos.

BASE 12. SUBSANACIÓN DE ERRORES

Respecto de las solicitudes con documentación incompleta o que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, el órgano instructor del procedimiento requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, subsane la falta, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones y el artículo 68 de la LPAC.

Una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias, se confeccionará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, procediéndose a su aprobación por la Concejalía de Participación Ciudadana, resolución que pone fin a la vía administrativa con indicación de los recursos que los interesados puedan interponer.





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

BASE 13. ÓRGANO INSTRUCTOR, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA

13.1. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN.

Los proyectos serán presentados ante el Área de Participación Ciudadana, que ejercerá como órgano instructor del procedimiento, de conformidad con el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones.

La evaluación de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración, presidida por la Concejala delegada de Participación Ciudadana, e integrada por un/a técnico del área, el Jefe de Servicio y dos trabajadores/as administrativos/as, que actuarán como vocales, en cumplimiento del artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Las actuaciones de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes sean necesarios para la resolución del procedimiento.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración contenidos en estas bases.
- Trámite de audiencia a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la LPAC.
- Comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases.

El/la técnico del Área de Participación Ciudadana emitirá informe con la valoración realizada por la Comisión, atendiendo al número total de proyectos presentados, la cantidad total solicitada, la disponibilidad presupuestaria de cada línea y el interés público de cada proyecto.

La cuantía de la subvención no tiene que corresponderse necesariamente con el importe solicitado. En caso de que no exista concurrencia con el límite máximo de una línea, ello no implica que deba agotarse el crédito disponible, pudiendo quedar la línea desierta, total o parcialmente. Si no se presenta ninguna solicitud en alguna línea, esta quedará desierta sin que el crédito se destine a otra.

13.2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

A la vista de la valoración de las solicitudes y del Informe emitido por la Comisión, corresponderá a la Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana formular la propuesta de resolución provisional al órgano competente para aprobarla, de conformidad con el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones. La propuesta de resolución deberá contener:

- Relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- Cuantía de las subvenciones propuestas, indicando de manera sucinta su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, de conformidad con estas bases.

BASE 14. RESOLUCIÓN



Cód. Validación: AAT8TDPWQGS9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

14.1 El procedimiento se registrará por lo establecido en el art. 25 de la LGS y en los arts. 16 y 17 de la Ordenanza General de Subvenciones. Elevada la propuesta de resolución provisional, se concederá un plazo de diez días para que los interesados presenten alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta tendrá carácter definitivo.

14.2 La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones cuando su cuantía sea superior a 600 €, a tenor del punto 1.7 del Decreto de delegación de competencias nº2026-0009, de 02/01/2026.

En el caso de los proyectos para los que se solicite subvención por un importe menor, así como las solicitudes que se formalicen para la línea 9, la competencia para resolver es de la Concejala de Participación Ciudadana, por competencia delegada de Alcaldía mediante Decreto 2026/0777, de 17 de febrero 2026, puesto que se trata de un acto que pone fin a la vía administrativa.

14.3 El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de la subvención, conforme al artículo 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

14.4 La resolución será notificada a los interesados y publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la resolución, con indicación de los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro. En los supuestos de concurrencia competitiva, la publicación sustituirá a la notificación, conforme al artículo 23 de la Ordenanza y al artículo 45 de la LPAC.

14.5 La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga, de conformidad con el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

BASE 15. PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

15.1 El plazo de ejecución del proyecto subvencionado es el año natural de 2026, para aquellas actividades que se desarrollen desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

15.2 Los beneficiarios de subvenciones deberán justificar documentalmente la aplicación dada a la misma en el plazo máximo de seis meses desde la finalización del año natural 2026, de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 12

Cód. Validación: AAT8DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 43



CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

15.3 La justificación documental, conforme al artículo 28 de la Ordenanza General de Subvenciones, consistirá en la presentación de:

- Certificación o declaración responsable suscrita por el beneficiario justificativa del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, acompañando memoria explicativa de las actuaciones realizadas.
 - Certificación o declaración responsable de que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad o proyecto subvencionado.
 - Certificación o declaración responsable de la anotación en la contabilidad del beneficiario del ingreso de la subvención.
 - Cuenta justificativa de los gastos realizados y cuadro de financiación de la actividad, acompañada de los justificantes de gastos (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente) y de los justificantes de pago.
- * Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de publicidad conforme al artículo 26 de la Ordenanza.

Las facturas habrán de estar datadas durante el año en que se haya concedido la subvención. Los gastos iguales o superiores a 1.000,00 € (IVA incluido) deberán acreditarse mediante transferencia bancaria, conforme a la Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal.

15.4 Con carácter general, se abonará al beneficiario el 75% de la subvención a la aprobación de la resolución de concesión, abonándose el 25% restante una vez cumplimentado el trámite de justificación. En supuestos excepcionales debidamente justificados, podrá abonarse el 100%, de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

15.5 Con arreglo al artículo 30 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, la Concejalía delegada comprobará que la justificación y los documentos acreditativos se presentan en el plazo y forma fijados. En caso de documentación incompleta o con errores, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane las deficiencias.

BASE 16. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El procedimiento de reintegro se regirá por lo establecido en el Título IV (artículos 31 a 33) de la Ordenanza General de Subvenciones y en el Capítulo II del Título II de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Transcurridos los plazos establecidos para la justificación sin que ésta se produzca, o en los demás supuestos previstos en el artículo 32 de la Ordenanza, se iniciará procedimiento administrativo de reintegro de los fondos abonados. Se iniciará igualmente el procedimiento cuando:

- No se haya justificado totalmente la aplicación de los fondos abonados, teniendo en cuenta el límite de ejecución de al menos el 75% si no se ha frustrado el fin del proyecto.
- La justificación presentada acredite que se han realizado gastos que no guardan relación con el objeto subvencionado.



Cód. Validación: A4T8DTPWQ9WDR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

El procedimiento de reintegro comprenderá las fases previstas en el artículo 33 de la Ordenanza: propuesta de inicio por la Concejala Delegada, acuerdo de inicio del expediente, trámite de audiencia al beneficiario durante quince días, propuesta de resolución y resolución por el órgano competente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación lo previsto en la normativa presupuestaria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, y pondrá fin a la vía administrativa. El derecho del Ayuntamiento a reconocer o liquidar el reintegro prescribirá a los cuatro años, todo ello conforme al art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande en vigor.

BASE 17. RÉGIMEN SANCIONADOR

17.1 El régimen sancionador está regulado en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

17.2 La competencia para imponer la sanción corresponde al Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASE 18. NORMATIVA APLICABLE

A las presentes bases les son de aplicación:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande para el año 2026 y sus Bases de Ejecución.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande 2026.

BASE 19. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento UE 2016/679, los datos que se aporten durante el procedimiento serán incorporados y tratados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Los datos se recaban con la finalidad de gestión y tramitación de la presente convocatoria de subvenciones, en el ejercicio de poderes públicos basados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,



Cód. Validación: AAT8DTPWQ9WDR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana
y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, los datos de las entidades y asociaciones solicitantes y beneficiarias, con la baremación obtenida y la cantidad concedida, se expondrán públicamente y podrán comunicarse a otras Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias de control y fiscalización.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Plaza del Convento, s/n, 29120, Alhaurín el Grande. Puede también ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es>

En Alhaurín el Grande, a fecha de la firma.

CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo: Dña ANA BELÉN ORDÓÑEZ PÉREZ

(Por delegación de Alcaldía mediante el Decreto 2026-0777, de 17 de febrero 2026)

DOCUMENTO CON FIRMA ELECTRÓNICA

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



Cód. Validación: AAT8DTPWQGSWDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 43





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

ANEXO I.

(Solicitud procedimientos de concurrencia competitiva y no competitiva)

Don/doña ,

con domicilio en y con DNI ,

✓ en nombre propio, O

✓ en representación de la entidad con CIF

Y con los siguientes datos a efectos de avisos de notificación:

✓ Correo electrónico:

✓ Teléfono móvil:

Todas las notificaciones estarán disponibles para su comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande (<https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/info.0>) y en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General de la Administración General del Estado, previo aviso por correo electrónico.

Solo personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con este Ayuntamiento Preferencia de notificación:

☐ Soporte papel ☐ Medios electrónicos

EXPONE

Que en el *Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande* con fecha se ha publicado convocatoria relativa a:

.....

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por este Ayuntamiento (Concejalía de) a los efectos de realizar el siguiente proyecto

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Que acompaña a la presente solicitud:

✓ DNI del interesado.

✓ Tarjeta de identificación fiscal (en caso de personas jurídicas) y DNI del representante legal.

✓ Documentación acreditativa de la representación.

✓ Escritura/estatutos de constitución de la sociedad/asociación.

✓ Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser beneficiario de la ayuda.

✓ Memoria o proyecto de actividad a realizar, en la que se acredite entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.

✓ Anexo IV Protección de datos.

✓ Otros (según convocatoria).

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 16



Cód. Validación: AAT8DTPWQGSWDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

Que a la vista de cuanto antecede

SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución del proyecto referido una subvención de euros.

(
L
u
g
a
r

y

f
e
c
h
a
)

F
d
o
:
:

SR/A. PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 17



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

ANEXO II.

(Supuestos de personas jurídicas, entidades o asociaciones)

MODELO AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE
PARA RECABAR INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS.

Don/doña ,
con domicilio en número de teléfono , y
con DNI en nombre y representación de la entidad
..... con CIF
(Márquese solo la opción que proceda)

☒ AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A

Tratándose de documentos elaborados por cualquier otra administración, recabar aquellos documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Tratándose de documentos ya aportados a otra administración y, previa indicación de en qué momento y ante qué órgano administrativo se presentaron aquellos, recabar los mismos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 18



Cód. Validación: AAT6TDPWQ9WDSR7XGZF4X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana
**X NO AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL
GRANDE A LO DISPUESTO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES**

ANEXO III

(Declaración responsable-supuestos de personas jurídicas, entidades o asociaciones)

Don/doña , con domicilio en número de teléfono , y

con DNI en nombre y representación de la entidad

..... con CIF

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias:

- A. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- B. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- C. Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- D. Estar incursos los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- E. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- F. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- G. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- H. Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones u otras normas que así lo establezcan.
- I. Ser continuación o derivar por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido las anteriores circunstancias.
- J. Tratarse de una asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación ni una asociación respecto de la que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

ME COMPROMETO asimismo a que la entidad a la que represento mantendrá el cumplimiento de las anteriores circunstancias durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento y ejercicio, en su caso, del derecho al cobro de la subvención, así como a poner en conocimiento de la Diputación Provincial cualquier modificación en las mismas.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 19



Cód. Validación: AAT6TDPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

(Lugar y fecha):

Fdo.:

ANEXO IV

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Para los no obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración y presenten solicitud en papel (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos personales recogidos por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y sus entes dependientes se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, en concreto se tratarán los siguientes tipos de datos: nombre, apellidos, NIF, teléfono, correo electrónico, domicilio, datos financieros y fiscales del solicitante persona física. Nombre, apellidos NIF, datos laborales y académicos de los trabajadores contratados. Responsable del tratamiento de datos: Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. Datos de contacto: C/ Convento s/n, 29120 Alhaurín el Grande, Málaga. Teléfono: 952 49 00 00.

Finalidad: Gestión de las solicitudes para la concesión
de.....

Legitimación: Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Destinatarios: Ministerio de Hacienda (base de datos nacional de subvenciones) y Agencia Tributaria. Derechos: El Reglamento General de Protección de Datos permite ejercer ante el responsable del tratamiento los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas. Puede dirigirse al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/area-deproteccionde-datos-para-reclamar-el-ejercicio-de-sus-derechos>.

2. Para los obligados a relacionarse con la Administración electrónicamente o aquellos no obligados que presenten su solicitud en formato electrónico (artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas): Los datos se incorporarán a la actividad de..... y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de tramitar la solicitud de participación en el mismo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, dirigiéndose al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, Calle Convento, s/n, 29120, Alhaurín el Grande, Málaga; también puede ponerse en contacto con el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/ventanilla-electronica>.

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 20



Cód. Validación: AAT8TDPWQGSWDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSARGHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

MODELO DE PROYECTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN

Entidad Solicitante		
CIF	Nombre de la entidad o Razón Social *	Siglas

Representante Legal		
DNI/NIF/NIE	Nombre o Razón Social *	Siglas

Denominación del proyecto	
Nombre del Proyecto	
Año Convocatoria	

Ámbito de actuación	
☐ Especificar cuales	

Antigüedad del proyecto	
Indique el tipo de proyecto según la antigüedad ☐ Proyectos de nuevas iniciativas ☐ Proyecto ya existente	Fecha inicio (si ya existía)

Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 43

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 21



CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWFE
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Justificación y razones en las que se fundamenta el proyecto

Experiencia de la entidad para la realización del proyecto

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 22



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana



CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 23



Cód. Validación: AAT6DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 43





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

Definición general y esquemática de los aspectos más significativos del proyecto

Destinatarios

Población a la que se dirige

☐ Proyecto dirigido a población en general ☐ Proyecto dirigido a un sector, colectivo o grupo específico

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 24



Cód. Validación: AAT6DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Cuantificar el número total de destinatarios o de usuarios

Explicar la argumentación que justifique este dato

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 25



Cód. Validación: AAT6DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 43



CERTIFICADO

Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 26



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 45

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Objetivos	
Objetivos generales	Objetivos específicos
1.	1.
	2.
	3.
2.	4.
	5.
	6.
3.	7.
	8.
	9.
4.	10.
	11.
	12.
5.	13.
	14.
	15.

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 27



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 43

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 28



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Actividades				
Nombre de la actividad	Duración	Fecha de realización*	Días y horario	Lugar de realización

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 29



Cód. Validación: AAT6DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 30



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZFHX3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 45

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Actividades				
Nombre de la actividad	Duración	Fecha de realización*	Días y horario	Lugar de realización

*Las actividades se realizarán durante el año en curso.



Cód. Validación: AAT6DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 32



Cód. Validación: AAT6DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 45

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

Fuentes de verificación

Metodología y procedimiento de trabajo

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 43





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 34



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 45

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Sistemas de evaluación previstos

Describir los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación

Mecanismos utilizados para la visibilidad y difusión del proyecto

Con mención expresa de la colaboración del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Otras consideraciones

Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 43



2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 35

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

En este apartado se puede incluir información complementaria.

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 36



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 45



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 37



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 45

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

Recursos Humanos para el proyecto:

Contrataciones

Categoría Profesional	Función desempeñada en el proyecto	Núm
Total		

Recursos Humanos para el proyecto

Voluntarios(No incluir los miembros de la Junta Directiva)

Tarea desempeñada	Núm
Total	

Recursos materiales para el proyecto

1.Recursos materiales que la entidad posee para este proyecto



Cód. Validación: AAT6DTPWQGS9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: https://alhurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: https://alhurinelgrande.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE

Concejalía de Participación Ciudadana

2. Recursos materiales que la entidad debe adquirir para realizar este proyecto.

Plan de Financiación

1. Objetivo del Plan de Financiación

El presente plan de financiación tiene como objetivo detallar los recursos económicos previstos para la ejecución de este proyecto, con el fin de optar a las subvenciones convocadas por el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

2. Presupuesto Total del Proyecto

Concepto	Importe (€)
----------	-------------

Personal técnico/monitores	
----------------------------	--

Alquiler de espacios e instalaciones	
--------------------------------------	--

Materiales y suministros	
--------------------------	--

Difusión y comunicación	
-------------------------	--

Seguros / licencias / permisos	
--------------------------------	--

Transporte / logística	
------------------------	--

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 39



Cód. Validación: AAT6DTPM0G9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



AYUNTAMIENTO
ALHAURÍN EL GRANDE
Otros (especificar)

Concejalía de Participación Ciudadana

TOTAL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

3. Fuentes de Financiación Previstas

Fuente de financiación	Importe (€)	Porcentaje (%)
Subvención solicitada al Ayto. Alhaurín el Grande		
Aportación propia de la asociación, cuotas o inscripción de socios.		
Patrocinios o colaboraciones privadas		
Otras subvenciones públicas (Diputación, Junta)		
TOTAL FINANCIACIÓN PREVISTA		

4. Observaciones y Justificación Económica

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 40



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 43

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 45





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)



Concejalía de Participación Ciudadana

5. Conclusión

Los datos de esta solicitud serán tratados con las garantías establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la Unión Europea, adaptado al ordenamiento español mediante la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD)

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

2026 Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. 41



Cód. Validación: AAT6DTPWQ9WDSR7XGZF42X3L
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 43



Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 45



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

”

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 7 miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución efectuada en todos sus términos.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión, a los solos efectos de fe pública (art. 3.2, RD 128/2018, 16.03), y con la salvedad del art. 206 del ROF, se expide y firma el presente, a fecha de la firma electrónica.

El presente certificado está suscrito por el sello electrónico del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, al tratarse de una actuación administrativa automatizada a la que es de aplicación el uso del sistema de código seguro de verificación y sello electrónico, aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº 4891/2023 de 14-12-2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CERTIFICADO
Número: 2026-0366 Fecha: 07/07/2026

Cód. Validación: 96T9TAR4FAA3G7KGSGARHJGWF
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 45

